

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~
~~DEPARTAMENTO DE ESTADO~~

San Juan, Puerto Rico a 15 de marzo de 1954

Boletín
Administrativo
Núm. 92

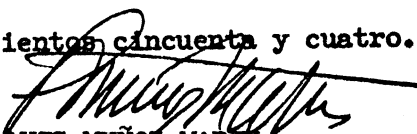
PROCLAMA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Enmienda al
Reglamento de Planificación Núm. 1
(Reglamento Interno)

A virtud de la Ley Núm. 213 de 1942 se enmienda el Artículo 28 del Reglamento de Planificación Núm. 1 (Reglamento Interno) para que lea así: "Art. 28.- Días Oficiales de Visita.- La Junta señalará, para beneficio del público en general, días oficiales de visita que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio."

PROMULGADO así, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 213, aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el día 12 de mayo de 1942, según posteriormente enmendada, la antes transcrita enmienda al Reglamento de Planificación Núm. 1 (Reglamento Interno), la cual regirá a los treinta (30) días después de la fecha de la presente PROCLAMA y de la publicación, según dispone dicho Artículo, en uno o más periódico de general circulación en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado
la presente y he hecho estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 15 de marzo
A. D., mil novecientos cincuenta y cuatro.


LUIS MUÑOZ MARÍN
Gobernador



PROMULGADO de acuerdo con la Ley, hoy 15 de marzo de 1954.


Subsecretario de Estado

~~SECRETARÍA DE ESTADO~~
Secretaría
~~DEPARTAMENTO DE ESTADO~~